CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Administrativa
ORDENADOR DEL GASTO	Hernando Alonso Posada Lopera
OBJETO	5_9101_810 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LOS PROGRAMAS AGROAMBIENTALES Y CAMPESENA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Articulo 2 de la ley 119 de 1994 establece que "*El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país*." De igual forma en el artículo 3 de la Ley en mención establece que uno de los objetivos del Sena es "*Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral*".

El SENA desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente su gestión de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio. Así pues, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

a) Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral,

b) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos y,

c) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

De acuerdo con lo descrito en la norma, Colombia es uno de los países con mayor potencial de desarrollo agropecuario de Latinoamérica, sin embargo, las diversas problemáticas, aún no permiten que haya un equilibrio en la balanza de comercio agropecuario, la cual es muy negativa aún, superándose ampliamente por las importaciones de alimentos, más que las exportaciones o el autoconsumo. Algunos de los principales problemas son:

- Desigualdad en la distribución de la tierra: La mayoría de las tierras productivas están en manos de grandes propietarios, mientras que los pequeños agricultores tienen acceso limitado a la tierra. Esto dificulta el acceso de los pequeños agricultores a los mercados y a los recursos financieros y tecnológicos necesarios para mejorar la producción agrícola.
- Falta de inversión en tecnología y capacitación: Muchos campesinos carecen de las habilidades y conocimientos necesarios para implementar prácticas agrícolas modernas y eficientes (Agricultura de precisión), lo que limita su productividad y rentabilidad.
- Acceso limitado a financiamiento y otros servicios financieros: Los pequeños agricultores en Colombia tienen acceso limitado a financiamiento y otros servicios de la banca. Esto limita su capacidad para invertir en sus negocios, mejorar sus prácticas agrícolas con equipos nuevos y expandir su producción.
- Cambio y variabilidad climáticos: Las sequías, inundaciones y otros eventos climáticos extremos pueden tener efectos devastadores en los cultivos, reduciendo la producción y aumentando los costos para los agricultores, lo cual se podría subsanar con la Agricultura de precisión o climáticamente inteligente.
- En cuanto a la productividad por hectárea, un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) señala que la productividad en la agricultura colombiana es baja en comparación con otros países de la región. En 2019, la productividad por hectárea en Colombia fue de 1,5 toneladas por hectárea, mientras que en países como Chile y Perú fue de 5,5 y 3,6 toneladas por hectárea, respectivamente.

CAMPESENA es una estrategia impulsada por el SENA para fortalecer y visibilizar el papel del campesinado colombiano, promoviendo su inclusión social, económica y ambiental. Esta iniciativa busca garantizar el acceso de la población rural a programas de formación técnica y profesional, con el fin de mejorar sus capacidades productivas y generar oportunidades de desarrollo en el campo. Además, CAMPESENA está alineada con políticas de justicia social y promueve la innovación tecnológica y el emprendimiento en el sector rural.

La estrategia CAMPESENA se implementa mediante el uso de aulas móviles, emisoras comunitarias, programas fuera del aula, y otros medios, permitiendo llevar formación directamente a las zonas rurales, eliminando barreras de acceso tradicionales, como la exigencia de títulos académicos previos. Además,

fomenta el uso de tecnologías y la creación de proyectos productivos que permiten a los campesinos incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

La base económica del suroeste antioqueño se fundamenta principalmente en el sector agropecuario, siendo el café el cultivo más representativo, ocupando un 72% de las tierras dedicadas a productos permanentes. Además, la región produce plátano, caña de azúcar y otros productos como aguacate y cítricos. También se destacan actividades como la ganadería, la minería y el turismo, este último en crecimiento debido al ecoturismo y al turismo cafetero. La producción agrícola diversificada convierte al suroeste en un motor clave para la economía del departamento de Antioquia.

La estrategia CAMPESENA puede beneficiar enormemente a la población rural del suroeste antioqueño al proporcionar formación técnica y tecnológica en áreas clave como los sistemas agropecuarios ecológicos, el manejo de cultivos agrícolas y la producción pecuaria, además del fortalecimiento ambiental y forestal. Dado que la región es una de las principales productoras de café y otros cultivos, la tecnificación del campo a través de este programa ayudará a mejorar la productividad y la sostenibilidad. Asimismo, la implementación de maquinaria moderna permitirá a los pequeños y medianos agricultores aumentar su competitividad, reducir costos de producción y adoptar prácticas más eficientes y amigables con el medio ambiente. Esto contribuirá a mejorar la productividad y sostenibilidad del campo, beneficiando a las comunidades campesinas y aumentando su competitividad en el mercado.

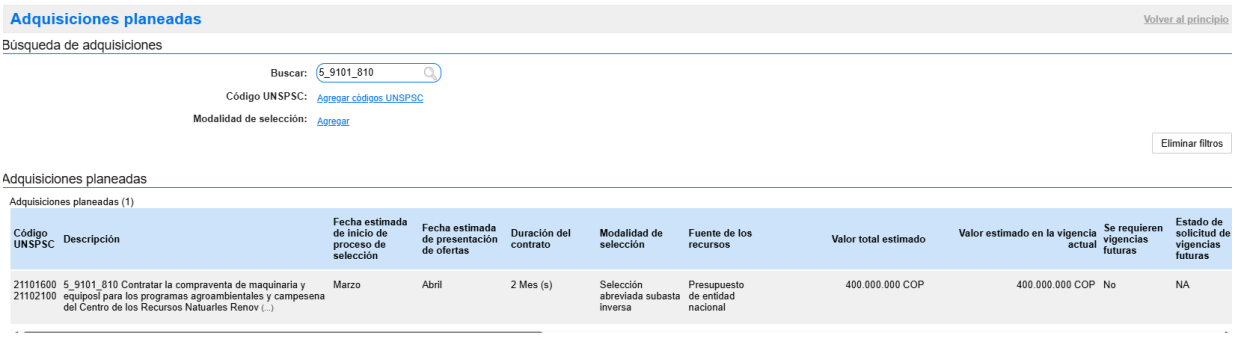
La adquisición de maquinaria por parte del SENA bajo la estrategia CAMPESENA tiene el potencial de cerrar la brecha tecnológica en la región, mejorar la formación técnica de los campesinos y contribuir al desarrollo rural de la subregión. Esto es fundamental, considerando que las áreas rurales del suroeste aún enfrentan desafíos como el bajo acceso a tecnologías de comunicación y electricidad, factores que limitan su desarrollo económico y social.

Para el desarrollo de un sector agropecuario sostenible en Colombia, ser más eficiente en la producción y que sea amigable con el medio ambiente, donde la utilización de recursos e insumos se optimice, se hace necesario liderar estrategias de innovación en las nuevas tecnologías para tecnificar la producción del campo. Es por esto, que el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, cumpliendo con los propósitos institucionales, donde la formación del talento humano debe dar respuesta al sector productivo, plantea el proyecto de contratar la compraventa de maquinaria y equipos para los programas agroambientales y CAMPESENA del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada para el fortalecimiento de los procesos formativos en el marco de la estrategia CAMPESENA del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, a través de la modernización del campo.
Este proyecto busca que los aprendices los programas tecnológicos, técnicos y complementarios, adquieran habilidades en el uso de diferentes equipos y herramientas para la tecnificación para la producción rural.

En conclusión la modernización y la adquisición de maquinaria y equipos para los programas agroambientales y CAMPESENA, impactará positivamente la ruralidad por medio del desarrollo de habilidades pertinentes para el sector productivo agropecuario implementando la tecnificación, utilizando y desarrollando soluciones innovadoras con tecnologías avanzadas que hagan más eficiente y sostenible la producción agropecuaria en la subregión del suroeste antioqueño, redundando en el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades campesinas.

1.3. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se adelantará un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa; necesidad que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, publicado en la plataforma Secop II.



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 5_9101_810

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
21101600 21102100	5_9101_810 Contratar la compraventa de maquinaria y equiposl para los programas agroambientales y campesena del Centro de los Recursos Natuarles Renov (...)	Marzo	Abril	2 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	400.000.000 COP	400.000.000 COP	No	NA

1.4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
2	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
3	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	21102100	Maquinaria y equipo para transformación agrícola

1.5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica para el presente proceso.

2. OBJETO

5_9101_810 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LOS PROGRAMAS AGROAMBIENTALES Y CAMPESENA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La tipología del contrato a celebrar corresponde a Compraventa, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios ofertados.

En la ejecución del presente objeto contractual se obliga al contratista a prestar todo tipo de actuación necesaria a fin de que los bienes/servicios prestados/entregado al SENA Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada Regional Antioquia sean de primera calidad, so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS descritas en el presente documento.

El contratista además se obliga a cumplir de manera inequívoca con el plazo de ejecución establecido para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionado por la entidad y descrito en el presente documento.

El proponente deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas esenciales y a las contenidas en el ANEXO FICHAS TÉCNICAS. El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, gastos administrativos, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para el cumplimiento de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los servicios que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

Cada uno de los equipos a contratar debe incluir en el valor total de la oferta, los costos de transporte, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación al personal sobre el adecuado uso de los bienes.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No Aplica

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica para el presente proceso.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica para el presente proceso.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica para el presente proceso.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto contractual el proveedor deberá cumplir con la siguiente ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**CORTASETOS DE BATERIA HLA 86**: Con una longitud total de hasta 330 cm, el STIHL HLA 86 es un corta setos inalámbrico de largo alcance que es ideal para el cuidado de setos altos, arbustos e incluso plantas cerca del suelo. Las cuchillas de corte de doble cara garantizan un patrón de corte limpio. Estos son accionados por un motor EC que funciona de forma tan silenciosa que también se puede trabajar en zonas sensibles al ruido, como barrios residenciales. La barra de corte ajustable se puede plegar paralelamente al eje para facilitar el transporte. En total, puede ajustar la barra de corte hasta 115° (-45° a +70°). La manija de control está equipada con una palanca de bloqueo de restablecimiento automático y puede ser utilizada por usuarios diestros y zurdos. El manillar está equipado con un protector antideslizante para que pueda trabajar de manera eficiente en todo momento. Largo del dispositivo con cuchilla: 330 cm - Tensión nominal: 36 V - Consumo de potencia: 0,4 kW - Logro: 0,29 kW Este equipo incluye: 1. Cargador Referencia AL 301 y 1. Batería APS 300"	UND	1
2	**CORTASETOS INALAMBRICO (A BATERIA HSA 60)**: Empuñadura multifunción que puede girar 90° hacia la izquierda o hacia la derecha con solo pulsar un botón. Permite cortar de forma muy ergonómica en diferentes posiciones, por ejemplo, al podar hacia un lado o a la altura de la cabeza. La cuchilla de corte cortada con láser, rectificada con diamante y endurecida le permite cortar y recortar grandes setos, arbustos y otras plantas de forma precisa y rápida. Cuchilla en forma de lágrima con una distancia entre dientes de 34 mm. El equipo incluye Kit Cargado y batería Incluye cargador y batería AK. Longitud de corte: 60 cm Tensión nominal: 36 V Consumo de potencia:0,4 kW Logro: 0,29 kW"	UND	1

3	**CORTACESPED A BATERIA RMA 235**: La función de ajuste de la altura de corte central le permite seleccionar la longitud deseada para su césped eligiendo uno de los cinco ajustes de 25 mm a 65 mm. La caja recoge césped plegable de 30 litros para el cortacésped a batería RMA 235 está diseñada para facilitar el vaciado. Como cortacésped a batería, el RMA 235 es muy silencioso y libre de emisiones. Su diseño ligero y compacto y su manillar plegable garantizan que solo necesites una pequeña cantidad de espacio para guardarlo. Potencia nominal: 450 W - Peso del dispositivo sin batería: 13 kg - Ancho de corte 33 cm El equipo cuenta con kit cargador y batería"	UND	1
4	**TIJERA DE PODA ASA 20**: Para corte de ramas de hasta 25 mm de diámetro, tiene 2 anchos de apertura de la hoja, Con pantalla OLED de fácil lectura, que ofrece una visión general del nivel de carga de la batería, el ancho de apertura de la hoja seleccionado y el número total de cortes realizados. Con protector de hoja incluido que evita el contacto con las cuchillas durante el transporte y el almacenamiento. Incluye 8 fundas para GTA26 y 2 extensores para GTA 26. Este equipo no incluye cargador y batería Tensión nominal 10,8 V Consumo de potencia 0,6 kW Peso del dispositivo sin batería 0,8 kg Cuchilla de ancho de apertura máx. 25 mm"	UND	1
5	**MOTOSIERRA INALAMBRICA A BATERIA MSA 160**: con transmisión directa de la potencia a la cadena 1/4""-PM3 y la potencia del motor controlada de forma inteligente garantizan un alto rendimiento de corte, incluso con ramas y vigas más gruesas. Gracias al reducido número de componentes eléctricos, la motosierra es auténticamente ligera a pesar de su potencia. Incluye: 2 Portalimas 2 en 1 para 3/8p, 2 espadas y 3 cadenas (Portalimas 2 en 1 para 3/8p x 2 unidades) - (Espada 30 cm 1/4p) - (Cadena 30 cm 1/4p x 2 unidades) Este equipo no incluye cargador y batería Peso: 3,1 kg - Tensión nominal: 36 V - Consumo de potencia: 1,5 kW - Logro 1,2 kW - Espada 30 cm"	UND	1

6	**PODADORA DE ALTURA A BATERIA HTA 86**: La podadora de altura a batería STIHL HTA 86, con una longitud total de hasta 390 cm, le proporcionará un útil apoyo en el trabajo para un mantenimiento cómodo de árboles de altura media. Entre quienes se beneficiarán del diseño altamente ergonómico que proporciona el eje telescópico rectangular estable se encuentran profesionales del mantenimiento de jardines y paisajes, tareas especializadas en bosques y autoridades públicas, así como, así como personas que trabajan en entornos domésticos. El manguito de sujeción giratorio le permite aumentar rápidamente la longitud del eje hasta 120 cm según sea necesario. El eje permanece rígido contra fuerzas de torsión y flexión. Tensión nominal 36 V - Consumo de potencia 1,1 kW - Logro 0,85 kW Contiene los siguientes elementos: Espada 25 cm 1/4p - Cadena 25 cm 1/4p x 2"	UND	1
7	**PODADORA DE ALTURA HT 105**: El eje telescópico profesional es rígido y por lo tanto, adecuado para un uso específico. Se puede ajustar fácilmente a diferentes alturas de trabajo mediante el mecanismo de ajuste rápido y también se puede retraer para su transporte. El HT 105 tiene una longitud total de 270 cm a 390 cm. Se pueden cortar fácilmente ramas de hasta 5 m de altura. La bomba de combustible manual en combinación con la descompresión automática garantiza un arranque del motor rápido y cómodo. Cilindrada 31,4 cm^3 - Logro 1,05 kW - Potencia 1,4 PS - Potencia 1,4 bhp - CO_2 836 g/kWh - Peso de la unidad sin combustible 7,9 kg - Longitud de la espada 30 cm - Paso de cadena de aserrado 1/4""P - Ancho de ranura de la espada 1,1 Longitud mín. del dispositivo con herramienta 270 cm - Largo máx. de dispositivo con herramientas 390 cm El equipo contiene los siguientes elementos: - 1 Espada 25 cm 1/4p - 1 Cadena 25 cm 1/4p x 2unidades - 1 Casco de protección - 1 bujía - 1 Filtro de gasolina - 1 Filtro de aire"	UND	1
8	**MOTOSIERRA MS194T**: Diseño que permite trabajar con una sola mano, ideal para podas en altura. Motor 2-Mix, que reduce la emisión de gases de escape y el consumo y, con ello, los costos operativos. Este motor de 2 tiempos tiene una construcción que requiere un escaso mantenimiento y utiliza el combustible de forma eficiente incluso con altos niveles de potencia. Incluye espada y cadena, bujía, filtro de aire y de gasolina de repuesto y 2 unidades de portalimas 2 en 1 para paso de cadena 3/8p. Características: Cilindrada: 31,8 cm^3 - Logro: 1,4 kW - Potencia: 1,9 PS - Peso de la unidad sin combustible ni herramienta de corte 3,3 kg - Longitud de la espada: 40 cm - Paso de cadena de aserrado 3/8""P"	UND	1

9	**GUADAÑA A GASOLINA FS291 PARA TRABAJO PESADO**, que permite eliminar maleza resistente de matorrales y aclarar arbustos nudosos, realizar trabajos de corte y mantenimiento en carreteras, ideal para usarse en servicios de mantenimiento de paisajes y zonas verdes. Incluye 2 yoyos de corte, 2 cuchillas, 2 arnés, sierra circular de tungsteno, yoyo automático, bujía, filtro de aire de repuesto y filtro de gasolina de repuesto. (2 unidad de Sierra circular punta de tungsteno 250-50Z) - (2 unidad de Cuchilla 230- 4F) - (1 unidad yoyo Autocut 25-2) - (1 unidad Trimcut 42-2) - (1 unidad de bujía) - (1 filtro de aire) - (1 filtro de gasolina) - (2 arnés de guadaña) características: Cilindrada: 41,6 cm³ - Logro: 2 kW - Potencia: 2,7 PS - Peso de la unidad sin combustible: 8,1 kg (sin herramienta de corte) - Largo del equipo sin herramientas de corte: 178 cm"	UND	1
10	**GUADAÑA A GASOLINA FS 120 CON MOTOR DE GRAN ACELERACIÓN**. Manillar abierto para un manejo de la máquina ergonómico y sin esfuerzo. Incluye 2 cuchillas, 2 arnés, sierra circular de tungsteno, yoyo de corte, yoyo de corto automático, bujía, filtro de aire, filtro de gasolina de repuesto. (2 unides de Sierra circular punta de tungsteno 250-40) - (2 unidades de arnés de guadaña) - (2 unidades de Cuchilla 230-2) - (1 unidad Autocut 27-2) - (1 unidad Trimcut 32-2) - (1 unidad de bujía) - (1 filtro de aire) - (1 filtro de gasolina) características: Cilindrada: 30.8 cm3 - Potencia: 1.3 KW/1.74 HP - Peso 6.3 Kg (sin herramienta de corte) "	UND	1
11	**GUADAÑA A INALAMBRICA A BATERIA REFERENCIA FSA 120**, con manillar abierto para un trabajo cómodo y profesional sin necesidad de herramientas, caja reductora, metálica y robusta y sus dos niveles de intensidad, accionado por motor EC (motor síncrono del tipo brushless -sin escobillas-) que funciona de forma tan silenciosa que también se puede trabajar en zonas sensibles al ruido. Incluye cargador AL301 y batería AP300S, cuchilla y yoyo de corte automático. (Cargador AL 301) - (batería AP 300S) - (Cuchilla 230-2) - (Autocut 27-2) características: Tensión nominal: 36 V - Consumo de potencia: 1,03 kW - Logro: 0,8 kW "	UND	1
12	**CORTASETOS A GASOLINA HS82R**: con motor 2-MIX de alto par. El sistema anti-vibraciones absorbe las vibraciones del motor para que los largos periodos de trabajo sean lo más cómodos posible. Con empuñadura multifunción giratoria, que puede girar 90° hacia la derecha o hacia la izquierda. Incluye bujía, filtro de aire y filtro de gasolina de repuesto.	UND	1

	características: Cilindrada 22,7 cm³ - Logro 0,7 kW - Potencia 1 PS - Longitud de corte: 60 cm - Distancia entre dientes 38 mm"		
13	**GUADAÑADORA FLEXIBLE FR230**: guadaña de gasolina de mochila con sistema de transporte suavemente acolchado. Par uso para cortar césped para la producción de alimento, incluso en pendientes e inclinaciones. Puede utilizar esta potente desbrozadora de gasolina con una cuchilla para cortar césped o un cabezal de corte. El mango envolvente proporciona una gran maniobrabilidad y facilita el corte en espacios reducidos. La desbrozadora tiene un mango multifunción de una sola mano para que pueda acceder a todas las funciones esenciales de forma rápida y sencilla. Incluye cuchilla, bujía, filtro de aire y filtro de gasolina de repuesto. característica: Cilindrada: 40,2 cm³ - Logro: 1,55 kW - Potencia: 2,1 PS - Peso de la unidad sin combustible: 10,1 kg "	UND	1
14	**HIDROLAVADORA A GASOLINA RB 200**: Para hacer una limpieza profunda su motor es lo suficientemente potente como para realizar trabajos de limpieza difíciles en aceras, caminos de acceso, cubiertas y más. Esta lavadora también cuenta con un sistema de bomba de arranque fácil, por lo que no hay tirones fuertes ni arranques difíciles. También viene de serie con un sistema de inyección de detergente, para que pueda agregar fácilmente detergentes a la lavadora para una limpieza eficiente. Puede limpiar más área sin tener que mover la máquina. Incluye juego de boquillas, bujía, filtro de aire, manguera jardinera (50 metros) y filtro de gasolina de repuesto. Características: Presión de operación de 2500 PSI - caudal de agua de 520 L/H - peso 28 Kg - potencia de 5 HP"	UND	1

15	**FUMIGADORA A MOTOR SR 200**: Fumigadora con mango multifunción con una sola mano permite controlar cómodamente tanto el motor 2-MIX como la válvula de suministro de agente pulverizador. Con función arranque fácil para que el motor puede arrancar rápidamente cuando está frío gracias a la lógica de arranque con operación única de estrangulador y al uso de la bomba de combustible manual. El motor de gasolina acciona la rueda del ventilador, de modo que el flujo de aire generado agita las hojas de los arbustos y de los árboles más pequeños y las rocía uniformemente hasta una altura de 2,5 m. Las rejillas cónicas, de deflexión y de doble deflexión suministradas de serie permiten regular la forma y dirección del chorro de pulverización. El depósito de pulverización transparente de 10 litros tiene una gran abertura de llenado y una tapa con asas moldeadas. Los derrames se evitan mediante un collar protector en el recipiente, que garantiza que el cojín del respaldo no entre en contacto con el líquido. El atomizador de mochila tiene un diseño compacto, pesa 7,8 kg y viene con un cómodo sistema de transporte. Incluye por aparte juego de bomba de presión, juego ULV, bujía, filtro de aire y filtro de gasolina."	UND	1
16	**AHOYADOR DE TIERRA BT 23**0: Motor de alto rendimiento proporciona la potencia necesaria para perforar agujeros con un diámetro de hasta 250 mm. Motor equipado con una bomba de combustible manual que facilita el arranque, esta bombea combustible al carburador con solo presionar un botón, lo que reduce el número de tirones de cable necesarios para el arranque. Incluye motor, 4 barrenos (10, 15, 20 y 25 mm) bujía, filtro de aire y filtro de gasolina, pin de seguridad para sostener los barrenos Características: Cilindrada 40,2 cm^3 - Logro 1,55 kW - Potencia 2,1 PS"	UND	1
17	**SOPLADORA DE MOCHILA DE GASOLINA BR 600**: con mango multifunción con una sola mano se coloca directamente en el tubo del soplador de mochila, lo que le permite operar todas las funciones de control del motor. También puede utilizar la palanca de bloqueo del acelerador con botón de parada cuando trabaje en áreas grandes para ajustar la potencia del motor del soplador de hojas de mochila al nivel deseado, dentro del rango de configuración infinitamente variable. PARA UNA ENORME FUERZA DE ARRASTRE CON MENOS MANTENIMIENTO. El motor 4-Mix® es un motor de cuatro tiempos que, gracias al repostaje con una mezcla de aceite y gasolina, no necesita componentes para un circuito de aceite. Esto permite que sea más compacto, más ligero y que requiera menos mantenimiento que los motores convencionales de cuatro tiempos, sin dejar de ser potente y agradable en cuanto al ruido. El motor 4-Mix® cumple con la normativa europea sobre emisiones Fase V. Incluye bujía, filtro de aire y filtro de gasolina.	UND	1

	Característica: Cilindrada: 64,8 cm³ - Potencia de soplado con boquilla redonda 32 N - Peso de la unidad sin combustible 9,9 Kg Velocidad máx. de aire con boquilla redonda: 106 m/s"		
18	**MOTOAZADA DE GASOLINA MH 610**: están diseñadas para excavar de la manera más efectiva posible y hacer circular el suelo de manera particularmente eficiente. La anchura de trabajo puede reducirse de 80 cm a 56 cm si es necesario gracias a la extensión de azada desmontable para usos en cultivos de manera eficiente incluso cuando están plantados más densamente. Los paneles laterales protegen las plantas existentes de daños durante el cultivo del suelo. Incluye bujía, filtro de aire y filtro de gasolina. Característica: Accionamiento 2V + 1R - Cilindrada: 212 cm³ - Potencia: 6 HP - Tipo de motor: EHC 600.0 - Peso de la unidad sin combustible 60 kg"	UND	1
19	**CULTIVADOR A GASOLINA BC 230**: El robusto cultivador de gasolina BC 230 es ideal para aflojar y desmenuzar el suelo, así como para el control de malezas y la incorporación de material orgánico como residuos de cultivos y fertilizantes. Gracias a una anchura de trabajo de 30 cm, el cultivador de gasolina BC 230 también se puede utilizar en espacios reducidos. Incluye bujía, filtro de aire y filtro de gasolina. Característica: Cilindrada: 40,2 cm³ - Logro: 1,55 kW - Potencia: 2,1 PS - Peso de la unidad sin combustible 17,3 kg"	UND	1
20	**MOTOAZADA A GASOLINA DTL 13000**: Transmisión directa con referencia DTL 13000, motor 4T Gasolina, transmisión hierro, velocidades 4+2, ancho de trabajo 800-1000-1200-1500mm. Incluye ruedas agrícolas y juego de fresas. Características: Cilindrada 389 cc - potencia 13 kW - profundidad de trabajo 320mm - capacidad de combustible 6.5 L - peso 135kg"	UND	1
21	**REMOLQUE**, llantas labrado de tracción, rin número 14, 3 compuertas abatibles, freno de campana, silla rígida, suspensión por hoja (muelle),	UND	1

	capacidad 500kg, medidas de la caja (alto, largo, ancho) 50*150*81cm, peso 105kg, para referencia DTL 13000		
22	**ROTOVATOR (IMPLEMENTO MOTOAZADA REF. DTL 10000-11000-13000**): Características: Profundidad: 15 a 20 cm - Diámetro externo: 32 cm - Ancho de trabajo: 50 – 60 cm - Transmisión: Engranajes Velocidad Avance: 2.9 Km/h - No. Cuchillas: 20 - Sistema de Acople: Toma fuerza - Dimensiones (LxAlxAn): 67 x 35 x 36cm"	UND	1
23	**FUMIGADORA A MOTOR CON TANQUE DE 14 LT DE DOBLE FUNCION PARA SOLIDOS Y LIQUIDOS SR450**: El pulverizador se puede convertir para aplicaciones de polvo en tan solo unos sencillos pasos, con el mecanismo de conversión 2 en 1. Con motor 2-MIX y la válvula de suministro de agente pulverizador se pueden manejar con una sola mano utilizando el mango multifunción con una sola mano. El cómodo sistema de dosificación se encuentra directamente debajo del mango de control. Incluye bujía, filtro de aire y filtro de gasolina. Característica: Cilindrada 63,3 cm^3 - Peso de la unidad sin combustible 12,7 kg - Cabida del depósito 14 dm^3 - Caudal de aire sin sistema 1300 m^3/h - Alcance de atomizado horizontal máx. 14,5 m"	UND	1
24	**FUMIGADORA A BATERIA LA PILA**: equipo profesional con una potente batería Litio-Ion que dura toda la jornada (vida útil 3 años). Presión constante, usted la controla mediante un manómetro y asegura una aplicación precisa y eficiente. No hay que palanquear. Autonomía de la batería a 43psi : 16 horas (400cc/min), 12 horas (600cc/min), 8 horas (1000cc/min). Características: Presión constante, usted la controla mediante un manómetro y asegura una aplicación precisa y eficiente - Versátil, tanto para aplicaciones de herbicidas a baja presión (20 PSI) como para aplicaciones de foliares a alta presión (60 PSI) y cualquier aplicación en este amplio rango - Liviana y cómoda, el trabajo no se siente (vacía pesa solo 4.5kg, capacidad 18 litros) - Capacidad del Recipiente: 18 Litros - Presión de Trabajo: 40 Psi +/- 10% - Peso: 4.5 Kg - Empaque: 1 Und - Dimensiones: 55 x 37.5 x 25.5 cm"	UND	1
25	**ORUGA DE CARGA HIDRAULICA: TAG500H - Advance** Motor: 4 Tiempos - Locin OHV. Cilindrada: 196 cc Arranque: Retráctil Potencia: 6.5 hp Levantamiento del volco: Hidráulico Combustible: Gasolina Velocidades: 3 adelante + 1 atrás rpm	UND	1

	Capacidad: 500 Kg Incluye pala frontal removible de 99 cm, metálica color negro"		
26	**MUTIFUNCIONAL KM 85R:** Potente motor multifuncional de 0,95 kW con acoplamiento rápido para facilitar el desmontaje, el cambio de herramientas, el transporte y el almacenamiento. Con mango de lazo adecuado para su uso con todas los acoples multifuncionales. Incluye: Con acople de fresadora-cultivador (BF-KM) y acople de cepillo de cerdas de nylon (kb-km) Característica: Cilindrada: 25,4 - Potencia: 1,27 HP - Peso de la unidad sin combustible: 3,5 Kg	UND	1
27	**TRITURADOR DE RESIDUOS ORGANICOS REFERENCIA BIO300GL**, que presente las siguientes especificaciones: Uso profesional Incluye: motor - 2 ruedas y embudo lateral articulable - Color verde - Peso de 172 kilogramos - Garantía de 1 año - Motor: 4 tiempos Características del motor de 16HP - 3.600 RPM - Eje de cuña/rosca de 1” - Tanque de combustible de 6.5 litros - Depósito de aceite de 1.1 litros"	UND	1
28	**GUADAÑADORAS A BATERIA REFERENCIA 535IFR**: Ancho de corte: 40cm Velocidad de rotación: 5500 rpm Presión sonora: 76 dB Peso sin batería: 3.8 kg Incluye con batería Bli300"	UND	1
29	**CORTACESPED DE GASOLINA RM 248**: Gracias al equipamiento de serie con cuchillas múltiples, accesorio de acolchado y descarga lateral, este cortacésped es adecuado tanto para cortar como para triturar. Puede atrapar los esquejes directamente o distribuirlos sobre el césped a través de la descarga lateral. Tiene una caja de recogida de hierba de 52 litros para recoger la hierba. Un indicador de nivel de llenado le muestra cuándo vaciar la caja. característica: Información equipo - Cilindrada 127 cm^3 - Tipo de motor EVC 205.0 - Peso de la unidad sin combustible 30 kg - Equipo completo"	UND	1

30	**AHOYADORA/TALADRO BT 45**: Taladro manual con potente motor de gasolina para taladrar madera. De serie con caja de cambios de dos velocidades, marcha atrás para liberar brocas atascadas y posición neutra. Disponible con mandril de cierre rápido con una anchura de 13 mm. Incluye: Excavadores de 3"", 4"" y 5"" - Conversor de barrena."	UND	1
31	**FUMIGADORA ESTACIONARIA SG 230**: bomba de combustible suministra combustible al carburador manualmente con solo presionar un pulgar. Esto reduce el número de operaciones de puesta en marcha necesarias después de pausas más largas durante el uso de la máquina. El dispositivo de succión incluido de serie, que consta de una manguera de succión, un filtro y una manguera de retorno, retiene objetos pequeños. Esto mantiene la calidad del agua y mantiene la manguera limpia. Incluye manguera de alta presión siliconada de 100 mts característica: Cilindrada 40,2 cm^3 - Potencia 2,1 PS - Peso de la unidad sin combustible 13,3 kg - Cabida del depósito 0,81 l"	UND	1
32	**SOPLADORA BG 50**: Con tubo soplador de una pieza, control de velocidad infinitamente variable, palanca de estrangulamiento y bomba de combustible manual. Ideal para su uso en el hogar y el jardín, equipo completo. característica: Cilindrada 27,2 cm^3 - Potencia de soplado con boquilla redonda 13 N - Peso de la unidad sin combustible 3,6 kg - Velocidad máx. de aire con boquilla redonda 71 m/s - Flujo de aire con boquilla redonda 700 m^3/h	UND	1
33	**SOPLADOR Y ASPIRADOR SH 86**: Ideal para la limpieza de grandes superficies. Convertible en soplador. Con regulación continua de las revoluciones, boquillas plana y redonda, arranque ElastoStart, sistema antivibración, motor 2-MIX y filtro HD2. Asa de transporte y manejo ergonómico con una sola mano también para un uso prolongado Expulsión sin picos de fuerza gracias a ElastoStart. Cómodo manejo gracias a la palanca de aceleración con botón de stop y regulación continua Manejo ergonómico con una sola mano característica: Cilindrada: 27,2 cm^3 - Peso de la unidad sin combustible: 5,6 kg - Volumen de la bolsa colectora: 45 l"	UND	1

34	**HIDROLAVADORA ELECTRICA RE-130 PLUS**: con motor de inducción de larga duración y la bomba de alta presión fabricada en aluminio generan una presión máxima de 170 bar para una limpieza eficaz. Cuenta con una lanza pulverizadora larga, que permite trabajar cómodamente incluso en posición vertical, y una manguera de alta presión reforzada con acero de 9 m. El acoplamiento rápido anti-taladro de la pistola de alta presión con SoftGrip evita la torsión de la manguera durante el uso. característica: Tensión nominal: 120-230 V - Consumo de potencia 1,4-2,3 kW - Peso del dispositivo sin cable 20,3-21,2 kg Presión máx.110-150 bar - Caudal de agua de paso mín. 55-420 l/h"	UND	1
35	**COMPRESOR A BATERIA KOA 20.0**: Incluye batería y cargador. para el inflado sin esfuerzo y que ahorra tiempo de neumáticos de automóviles o bicicletas, así como para el desinflado cómodo y rápido de equipos deportivos y de ocio, como pelotas o botes inflables. característica: Peso del dispositivo 1,5 kg - Presión máx. (bomba de alta presión) 10,3 bar - Presión máx. (bomba de alta presión) 150 psi Volumen máx. (volumen de bomba) 360 l/min	UND	1
36	**VASTAGO TELESCOPICO 456 CM** Para sierra telescópica PR40 y PR38 acople redondo.	UND	1
37	**SIERRA TELESCOPICA PR 40 CT**: Sierra profesional para desramar y cortar en frutales. Hoja japonesa, sin tubo telescópico. Incluye protector de material sintético.	UND	1
38	**GUADAÑADORA A GASOLINA FLEXIBLE FR 235**: para trabajo pesado, ideal para terrenos topográficos agrestes y terrenos de difícil acceso. Guaya flexible y manillar cerrado. característica: Cilindrada: 36,3 cm^3 - Logro: 1,5 kW - Potencia: 2,1 PS - Peso de la unidad sin combustible: 10,3 kg - Cabida del depósito: 0,81 l"	UND	1
39	**AFILADOR DE CADENA ELECTRICO USG**: Para afilar todas las cadenas de aserrado, cuchillas de corta setos y sierras de desbrozadoras. Con soporte giratorio para todas las cadenas Oilomatic.	UND	1
40	**BIOTRITURADORA DWS150**: característica: Alimentación de tolva: Manual. - Altura de salida: Orientable 1.5 m - Transmisión: Doble correa - Nivel de ruido: 98 dB (A). Productividad (M3/h): 5.0 – 8 - Dimensión de ruedas: 18/8,00*7 - Paro de emergencia: Rodeando la tolva de entrada y al abrir la tolva de entrada. Arranque: Retráctil manual - Motor: 4 Tiempos - OHV - Potencia: 11.25 Kw / 15 hp - Cilindraje: 420cc - Combustible: Gasolina - Capacidad del tanque: 6,5 L - Depósito de aceite: 1.1 L - Transmisión: Doble correa - Número de cuchillas: 2 -	UND	1

	Diámetro máximo de corte: 4.7"/120mm - Tipo de corte: Trituración por rodillo - Velocidad máx. de cuchillas: 2530 rpm		
41	**GPS GARMIN MAP 65**, tamaño de pantalla 2.6” Resolución de pantalla de 160 pxx 240 px, batería con duración de 16 horas, memoria interna con capacidad de 16 GB, con las siguientes funciones: Alerta de Velocidad, Cálculo de Tiempo, Contador de Km, Recalculo de Ruta, Temporizador de Viaje, Velocímetro, peso 217 g, incluye cable USB.	UND	1
42	**HIDRÓMETRO DE SUELO REFERENCIA BOUYOUCOS-ASTM-151H**, Cumple con los estándares ASTM D7928 y AASHTO T 88, Viene con certificado de calibración trazable NIST, Certificado de Calibración, trazable por NIST, Distancia: SA-1: 0.995—1.038/SA-2: -5 - +60, División: SA-1: 0.001 a 68 ° F (20 ° C) /SA-2: divisiones 1g / L a 20 ° C (68 ° F), Longitud: 11 pulgadas (280 mm)	UND	1
43	**KITS CONTROLADORES INVERNADERO PARA CULTIVOS HIDROPÓNICOS**, que contiene los siguientes elementos: - Pantalla: 2 unidades táctiles capacitiva de 7 pulgadas, resolución 800x480 píxeles. - Interfax Grafica: Menú intuitivo con navegación por íconos, visualización de datos en tiempo real. - Idioma interface: Español - Zonas de riego: 4 zonas independientes con programación por tiempo, ciclo y volumen. - Control de válvulas: Activación manual o automática por programación o sensores. - Sensores de pH: 4 sensores (uno por zona o compartidos). (comunicación modbus). - Sensores de EC: 4 sensores para concentración de nutrientes en solución. (comunicación modbus). - Sensores NPK: 4 sensores Medición de nitrógeno, fósforo y potasio en sustrato. (comunicación modbus). - Sensores de humedad: Por zona, para medir humedad del sustrato. - Sensores de temperatura: Medición de temperatura ambiente, por cada pantalla táctil - Control de bombas: Hasta 4 bombas de riego y bomba dosificadora de nutrientes. - Actuadores adicionales: Relés para ventiladores, calefacción o luces (opcional). - Mezclado de soluciones: Control de mezclado y recirculación automatizado. - Alarmas: Configurables por cada variable, visuales y acústicas.	UND	1

	- Registro de datos: Historial por zona y variable, en plataforma IoT por un año. - Conectividad: Wi-Fi y/o Ethernet, soporte MQTT, Modbus, HTTP. - Monitoreo: Acceso desde app móvil o plataforma web IoT. - Alimentación: 12V/24V DC o 110-220V AC, protección contra sobrecargas. - Montaje: Pared o gabinete IP55 para uso en semi exteriores o invernadero. - Aplicaciones: Invernaderos, cultivos hidropónicos o en sustrato, agricultura de precisión."		
44	**CALENTADOR RHEEM ACUMULACIÓN 30 GALONES GN**	UND	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los elementos por entregar deben ser de excelente y de primera calidad dentro de las marcas disponibles en el mercado, en cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas por el SENA, libres de defectos, vencimientos en los casos que aplique e imperfecciones de acuerdo con las normas de calidad del producto. Cuando por condiciones del mercado y que sean ajenas a la voluntad del contratista se deba cambiar la unidad de medida o especificación técnica de algún ítem del catálogo de productos, el contratista deberá enviar comunicación formal al supervisor del contrato informando la novedad y presentando para su aprobación, el elemento por el cual será reemplazado el ítem, el cual en todo caso deberá cumplir con las mismas o mejores condiciones de calidad y ser de una marca reconocida en el mercado.

El control de calidad es transversal para todos los procesos que intervienen en la cadena adquisición de los equipos. Además, la mercancía procesada deberá conservar su condición, empaque original de fabricante, registro en los sistemas y estado óptimo que garantice la correcta aceptación del SENA. Para esto, el proveedor debe contar con puntos de control en el proceso que logren generar las alertas suficientes que impidan entregas con novedades a las áreas solicitantes.

Las condiciones especiales de embalaje, empaque y transporte de las cuales sean objeto los bienes a suministrar, dadas sus condiciones, naturaleza y recomendaciones de manipulación, y almacenamiento, serán asumidas en su totalidad por el proveedor.

Todos los despachos sin excepción deben ser embalados correctamente (caja de empaque, bolsas de seguridad del transportador, cintas de seguridad, remisiones, etiquetas, estibas, canasta, etc. Según corresponda); mitigando el riesgo de generación de novedades en las entregas o cambio de elementos.

El proveedor garantizará mecanismos de control e inspección de la mercancía, entregada a los diferentes medios de transportes a utilizar para identificar cualquier novedad en su condición de empaque y embalaje evitando futuras reclamaciones de las áreas solicitantes.

Todos los despachos deben contar con verificación física contra la información consignada en los documentos de salida.

El proveedor debe permitir al SENA en cualquier momento, realizar auditoria al modelo de operación que considere pertinentes y asignar a las personas necesarias para la realización de cada una de las tareas que la actividad requiera.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen pertinente de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Las obligaciones específicas del contratista para el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo con el área son:

1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto contractual.

2) Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en SECOP II, a favor de la Entidad, por el valor y vigencia establecidos en los estudios previos.
3) Entregar al SENA la oferta económica del procedimiento de selección adjudicado, dentro de los tres (03) días hábiles contados a partir de la finalización de la subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II.
4) Entregar e instalar lo equipos objeto contractual, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el numeral 2.6 Especificaciones técnicas. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión contractual, se reserva el derecho a rechazar elementos que no satisfagan la descripción técnica mínima establecida por la Entidad en el proceso.
5) La entrega de equipos deberá efectuarse a través de sus designados autorizados, en el Almacén del centro de formación o el lugar establecido por el supervisor del contrato al Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, ubicado en el Km 6 Vía La Pintada en el municipio de Caldas - Antioquia durante el horario de la Entidad conforme sea indicado por el SENA.
6) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución.
7) Disponer de los canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a los usuarios, en cumplimiento a los términos definidos en las especificaciones técnicas.
8) Designar un empleado idóneo, específicamente para atender el contrato con el SENA, el cual debe tener disponibilidad de atención con los supervisores designados del contrato.
9) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio.
10) Garantizar la logística, maquinaria y elementos necesarios para el descargue de la mercancía en el lugar y tiempo convenido, teniendo en cuenta los plazos de entrega.
11) Los equipos de fábrica deben contar con su empaque y rotulado original del fabricante (Fabricante y/o Marca Registrada, identificación del lote, número de serie y país de origen), Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato. con la indicación de recomendaciones de manipulación y manuales de uso que apliquen. No obstante, lo anterior, el comitente vendedor dentro de su logística debe asegurar y garantizar la conservación de los elementos durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin rallones, golpes o algún tipo de deterioro.
12) Entregar toda la documentación correspondiente a los elementos objeto del contrato necesario para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo.
13) Todos los elementos de fábrica deben contar con la Garantía de Producto conforme lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013.
14) Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables en los productos entregados de acuerdo con su naturaleza y exigencia, información que debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de estos.
15) Los elementos entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas y el ordenamiento jurídico aplicable de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción

de estos. Asumir el riesgo y propiedad de los elementos objeto del contrato hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén del Centro.

16) Ser responsable por la calidad de los equipos. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del comitente vendedor. Se entiende por elementos de mala calidad los que generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas y/o ofertadas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. Deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.
17) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del comitente vendedor, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
18) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al proveedor de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el proveedor encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución.
19) Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones normativas aplicables requeridas para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.
20) Allegar como anexo a cada factura electrónica un archivo en Excel en el que se especifique el valor de los ítems antes de impuesto, a permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Con las excepciones que señaladas a continuación: En caso tal que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, indicando la razón y los periodos exentos. En caso de que no se encuentre obligado al pago de aportes parafiscales correspondiente al SENA o ICBF, y excepcionalmente al sistema de seguridad social en salud, en el caso de personas naturales empleadoras, en virtud de la reforma tributaria, deberá indicar dicha circunstancia.
21) Entregar una pre-cotización a precios de mercado, del listado de los servicios relacionados por el Centro de Formación, de la misma naturaleza de los servicios prestados en el contrato, incluso, antes de la liquidación de este.
22) Presentarse al contratante en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
23) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Criterios SST			
Tipo de criterio	***Criterio ambiental/SST/técnico***	***Etapa***	***Soporte de evidencia***
SST	*1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST*	*PRECONTRACTUAL*	*Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST*
SST	*2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.*	*PRECONTRACTUAL*	*Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.*
SST	*3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019*	*PRECONTRACTUAL*	*Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019*
SST	*4. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.*	*PRECONTRACTUAL*	*Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.*
SST	*5. PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL*	*CONTRACTUAL*	*PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL*
	6. Los vehículos que transporten insumos y materiales a las instalaciones del Centro de Formación deberán contar con la revisión técnico – mecánica y de gases vigente	*CONTRACTUAL*	*Certificado técnico - mecánica vigente.*
SST	*6. ELEMENTOS DE EMERGENCIAS*	*CONTRACTUAL*	*BOTIQUIN-EXTINTOS*

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Criterios Ambientales

Tipo de criterio	*Criterio ambiental*	*Etapa*	*Soporte de evidencia*
Ambiental	*Los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.*	*Contractual*	*Certificado y/o etiquetado RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.*
Ambiental	*Los vehículos que transporten insumos y materiales a las instalaciones del Centro de Formación deberán contar con la revisión técnico – mecánica y de gases vigente.*	*Contractual*	*Certificado técnico mecánica vigente.*

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Verificar previo a la suscripción del contrato, los documentos requeridos para la contratación.
2) Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
3) Pagar el precio del contrato de acuerdo con las condiciones negociales derivadas de la subasta inversa.
4) Reunirse con el contratista al fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.
5) Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones de este.
6) Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que la compra se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
7) Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del Supervisor.
8) Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
9) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
10) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
11) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
12) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

13) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
14) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
15) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
16) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por (45) días, sin exceder el 15 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución tales como la aprobación de las garantías.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTTREGA DE LOS BIENES.

El lugar de ejecución del contrato y/o entrega de los elementos, será en las instalaciones del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, ubicado en el Km 6 Vía La Pintada en el municipio de Caldas, Antioquia

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Km 6 Vía Caldas, La Pintada Antioquia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	100%	Los documentos establecidos en el Instructivo del proceso de gestión de recursos financieros "Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos" Código GRF-I-002 Versión 08 de 2022 y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 facturación electrónica.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: Se pagará al contratista mediante pago único. Según avance de prestación del servicio e información consignada en el informe de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, y 30 días después de aprobado el pago en SECOP II

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:			
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]	**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**La supervisión deberá ser integral** La Supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por el subdirector del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA Regional Antioquia, a través de la Plataforma SECOP II, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la Entidad, debiendo informar al ordenador del gasto oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión,

	conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, además de las contenidas en la Resolución No 1-02621 del 08/10/2024. y Manual de Supervisión e Interventoría GCCON-M-002-006, Versión 6. El Supervisor deberá proyectar el Acta de Liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión.
El contrato se pagará de la siguiente forma: Se pagará al contratista mediante pago único. Según avance de prestación del servicio e información consignada en el informe de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, y 30 días después de aprobado el pago en SECOP II	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Dada la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía de presupuesto oficial, el presente proceso de selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, con fundamento en lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Bajo esta modalidad se evaluarán las propuestas que resulten habilitadas y que cumplan con todas las especificaciones establecidas y aprobadas en el pliego de condiciones definitivo y se empleará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas de conformidad con el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 del 2020, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y por el pliego de condiciones.

Igualmente se tendrá en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, resoluciones, documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, señalada en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o dé la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con

los procedimientos que se establezcan para el efecto", y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2..1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, el cual quedó de la siguiente manera:

- **ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Marco de Precios son contratos celebrados entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Catálogo para Acuerdos Marco de Precios: Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios; y (c) la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios.

Para comprobar si se cuenta con Acuerdos Marco vigentes para la adquisición de los materiales, elementos, bienes e insumos objeto del proceso, la entidad verificó la existencia de los ítems, elementos, insumos, materiales y/o bienes requeridos, mediante consulta de los Acuerdos Marco vigentes y próximos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC, a la fecha del presente proceso, NO existe un acuerdo marco de precios vigente para contratar *la contratar la compraventa de maquinaria y equipos para los programas agroambientales y campesena del centro de los recursos naturales renovables la salada* , por lo que no es posible dar cumplimiento con lo señalado en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

3.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de ***TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. IVA incluido ($323.903.215,00),*** cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

ITEM	TIPO DE RETENCIÓN	%
1	RETEFUENTE COMBUSTIBLES	2.500%
2	UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	0.400%
3	RETENCION ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDADES DEPARTAMENTAL	0.400%
4	RETE – ICA	0.200%

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

- Los valores ofertados los cuales deben incluir el IVA no deben superar el precio de REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE por ítem (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).

- La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II (LISTA DE PRECIOS).
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.

- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

- Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.

- Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.

- El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

NOTA: Tenga presente que él SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

4.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**910127 C-3603-1300-20-20305C-3603024-02**	**$323.903.215,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
5625	14/01/2025	31/12/2025	910127	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN	Nación	Trescientos veintitrés millones novecientos tres mil doscientos quince pesos	$ 323.903.215,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				POBLACIONES CAMPESINAS			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El proceso de selección estará conformado por tres fases:

- Fase No. 1: Verificación de factores habilitantes
- Fase No. 2: Evaluación de la oferta económica.
- Fase No. 3: Subasta inversa electrónica

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el menor valor de precio en la subasta.

Antes de la subasta, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, financiero y de experiencia de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la subasta y asignarles la respectiva **HABILITACIÓN**. El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término establecido en el cronograma del proceso, so pena del **RECHAZO** de su propuesta.

Con las ofertas que resulten habilitadas se procederá a realizar la subasta, para lo cual el día y hora establecida para ello, se realizara la apertura de las ofertas o sobres económicas con lo cual se determinara la oferta de menor valor para iniciar la subasta.

5.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que "*La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista*."

Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta lo anterior, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad.

El proceso de contratación se adjudicará por el valor total del presupuesto del proceso para la adquisición de los bienes requeridos y ofertados, esto es, la suma ***TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. IVA incluido ($323.903.215,00),*** y se adjudicará al proponente cuya oferta resulte ganadora del evento de subasta inversa electrónica (la oferta con mayor porcentaje de descuento y que cumpla con la totalidad de los criterios de selección) que se lleve a cabo por la Entidad y que comprende el proceso de contratación. En ese sentido, la adjudicación será TOTAL. No aplica adjudicación parcial.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

5.1.1. Lotes

No aplica

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3. Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6. Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre ***vigente y en firme*** a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar **vigente *y en firme*** antes de la audiencia de subasta y adjudicación del presente proceso.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9. <u>Garantía de seriedad de la oferta</u>

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10. <u>Certificado de antecedentes fiscales – CGR</u>

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.
En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.
En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.
Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16. Certificación Bancaria vigente

El proponente deberá aportar certificación actualizada no mayor a 30 días, dicho documento debe contener: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario.

5.2.2. De carácter técnico

5.2.2.1 Anexo técnico

El Anexo No. 01 – Especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones **deberá estar debidamente firmado por el proponente**, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo.

Para la respectiva verificación de este aspecto, se tendrán en cuenta, las manifestaciones que, respecto al mismo, se encuentran incorporadas en el Formato No 1 – Carta de Presentación el cual deberá adjuntar.

La verificación de las especificaciones tiene por objeto determinar si los elementos ofrecidos por el proponente cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el numeral 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, como también se obliga con el SENA a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en dicho numeral y en observancia de las normas técnicas colombiana aplicables.

Las condiciones establecidas en el numeral 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR son todas aquellas que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

5.2.2.2 Requisitos técnicos adicionales

5.2.2.2.1 Fichas Técnicas: El proponente deberá presentar fichas técnicas de los ítems relacionados en el numeral 2.6 Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar. Es de obligatorio cumplimiento la presentación de las copias de catálogo emitidas por el fabricante de cada uno de los productos, con el objetivo de que el Comité Técnico realice la verificación respectiva.

5.2.2.2.2 Establecimiento de comercio en el Distrito de Medellín o el área metropolitana: Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requiere la entrega de los bienes y equipos para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en este documento entre los que se cuentan el servicio post venta y de garantía de los bienes a suministrar, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de **Distrito de Medellín o el área metropolitana**, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso. El proponente acreditará que cuenta para la ejecución del contrato con un establecimiento de comercio, agencia, sucursal destinada a la entrega de los bienes a suministrar en él **Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, ubicado en el Km 6 Vía La Pintada en el municipio de Caldas - Antioquia**, como mínimo con un (1) año de antigüedad de registro contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, para lo cual deberá aportar la copia del certificado de inscripción en el registro mercantil renovado en los términos del artículo 35 del Código de comercio y expedido dentro de los (30) días anteriores al cierre del presente proceso, no obstante la Entidad se reserva la potestad de verificar la existencia y el cumplimiento de los artículos 263, 264 y 515 del Código de Comercio. En caso de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus miembros podrá demostrar la condición exigida de manera precedente. Este requerimiento será verificado por el comité técnico evaluador.

5.2.2.2.3 Vehículos para traslado: Con la finalidad de garantizar la entrega y suministro el proponente deberá acreditar que cuenta con vehículos automotores adecuados que le permitan garantizar la entrega en el lugar

establecido dentro del contrato y designado por la entidad a través del supervisor de este. El proponente deberá garantizar mínimo un (1) vehículo de transporte para los bienes requeridos por la entidad, de su propiedad o arrendado.

5.2.2.3 Certificados de Experiencia:

El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente, de tal manera que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección. Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia. El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme** de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.

La presentación del Registro Único de Proponentes – RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a **30 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

El proponente deberá acreditar su experiencia en el RUP a través de mínimo (1) contrato máximo (2), que se encuentre celebrado y ejecutado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades estén relacionados con contratos cuyo objeto correspondan con la compraventa de maquinaria y equipos para los programas agroambientales y campesena. El valor de dicho contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año 2025.

Por lo tanto, los proponentes deberán haber inscrito en el RUP su experiencia, de acuerdo con lo descrito en la tabla de códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios que se muestra a continuación:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
2	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
3	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	21102100	Maquinaria y equipo para transformación agrícola

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

a. Estar relacionados en el Formato No. 1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **Formato No. 1.** Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
b. Los contratos por acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.
c. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.
d. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL SENA no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL SENA tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
e. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

EL SENA como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia, los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. En ese sentido, será necesario que el oferente aporte copia de los documentos contractuales de los consecutivos de los contratos registrados en el RUP y que aporta como experiencia, para que el comité técnico evaluador proceda a verificar que cumplan con las condiciones indicadas. Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, el proponente individual o plural deberá aportar copia de la certificación de ejecución del contrato, o copia del contrato y acta de liquidación del contrato, o copia del contrato y del acta de recibo final, en dichos documentos deberá constar al menos la siguiente información:

1. Nombre, identificación, teléfono y dirección del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
4. Número del contrato (si aplica).

5. Valor y plazo del contrato.
6. Identificación del tipo de contrato o clase de contrato.
7. Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
8. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
10. Cargo y firma de quien expide la certificación, como funcionario competente para tal fin.

Si con los documentos anteriores al proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acredita el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de inicio o con el documento previsto en el contrato.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario delegado.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y con la respectiva traducción oficial en caso de ser procedente. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.

El SENA no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato.
- Auto certificaciones.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para los proponentes que pretendan acreditar la experiencia con contratos privados, dicha experiencia deberá encontrarse debidamente inscrita en el RUP y presentar Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Adicionalmente deberá presentarse junto con la oferta y con el fin de validar dicha experiencia la copia de las pólizas de cumplimiento y las facturas generadas dentro del marco de la ejecución de dicho contrato.

Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Hay que aclarar que la experiencia de este corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación. Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

Si un proponente en el presente proceso ejecutó un contrato en calidad de contratista plural y varios de sus miembros actuales participaron en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia, estos podrán aportar dicho contrato el cual se tomará como UNO, es decir, el hecho de que sus miembros refieran la ubicación de dichos contratos en diferentes consecutivos respecto del Registro Único de Proponente de cada uno de ellos no será considerado como aportar varios contratos.

En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato No. 1 Experiencia del Proponente, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL SENA hará la evaluación basada en el Formato No. 1 Experiencia del Proponente.

NOTA 1: La verificación de la experiencia se realizará con base a los datos aportados en los contratos aportados y deberán ser concordantes con las señaladas en el RUP, los cuales deben tener inscrito la totalidad de los códigos UNSPSC del proceso, en la forma señalada anteriormente.

NOTA 2: Para la verificación, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por el SENA con el fin de ser habilitado.

NOTA 3: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación.

NOTA 4: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

5.2.2.3.1 Para Subcontratos

Para el presente Proceso de Selección no se aceptará experiencia proveniente de subcontratos.

5.2.2.3.2 Criterio Diferencial para participar en convocatorias limitadas a MiPymes

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en el que se indican parámetros para establecer criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas, en el presente proceso las MiPymes a participar podrán acreditar la experiencia exigida para participar en el presente proceso de selección mediante tres (3) contratos con la totalidad de los códigos UNSPSC hasta el nivel de clase, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) El objeto y/o alcance del contrato o contratos debe estar relacionado con contratos cuyo objeto correspondan con el suministro de equipos, elementos y maquinaria de agroindustria para la formación de aprendices en las entidades con fines educativos.

b) Se encuentren ejecutados y terminados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.

c) Como mínimo el valor de uno de los contratos deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

d) El al Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA Regional Antioquia se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente a fin de corroborar la misma y solicitar los soportes que considere convenientes.

5.2.2.4 De seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios SST			
Tipo de criterio	***Criterio ambiental/SST/técnico***	***Etapa***	***Soporte de evidencia***
SST	*1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST*	*PRECONTRACTUAL*	*Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST*
SST	*2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.*	*PRECONTRACTUAL*	*Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.*
SST	*3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019*	*PRECONTRACTUAL*	*Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019*
SST	*4. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.*	*PRECONTRACTUAL*	*Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.*
SST	*5. PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL*	*CONTRACTUAL*	*PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL*
	6. Los vehículos que transporten insumos y materiales a las instalaciones del Centro de Formación deberán contar con la revisión técnico – mecánica y de gases vigente	*CONTRACTUAL*	*Certificado técnico - mecánica vigente.*
SST	*6. ELEMENTOS DE EMERGENCIAS*	*CONTRACTUAL*	*BOTIQUIN-EXTINTOS*

5.2.2.5 De gestión ambiental

El proponente deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios Ambientales			
Tipo de criterio	***Criterio ambiental***	***Etapa***	***Soporte de evidencia***
Ambiental	*Los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.*	*Contractual*	*Certificado y/o etiquetado RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.*
Ambiental	*Los vehículos que transporten insumos y materiales a las instalaciones del Centro de Formación deberán contar con la revisión técnico – mecánica y de gases vigente.*	*Contractual*	*Certificado técnico mecánica vigente.*

5.2.3 De carácter financiero

De conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, verificará directamente el cumplimiento de los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de interés y capital de trabajo de acuerdo a la información reportada en él RUP, así:

a) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

Registro Único de Proponentes RUP: Los proponentes deberán allegar RUP ***vigente y en firme***, la información sobre la cual la Entidad Estatal verificará los indicadores financieros; será la información la información financiera ***reportada al 31 de diciembre de 2024,*** contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la renovación de este Registro debe realizarse entre el 1.º de enero y a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesarán los efectos, no podrán solicitar certificado y deberán realizar una nueva inscripción.

b) La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).
El RUP no pierde su vigencia siempre y cuando el proponente presente la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, evento en el cual bastará con la presentación del RUP para que la

Entidad Estatal verifique los requisitos habilitantes. En este caso, el proponente podrá ser habilitado antes que la información objeto de renovación aparezca en firme, teniendo en cuenta que la renovación se solicitó en tiempo, caso en el cual la Entidad Estatal debe utilizar la información que aparezca en firme, mientras la respectiva Cámara de Comercio hace la correspondiente verificación y anotación.

c) El RUP podrá ser subsanable, siempre y cuando no se encuentre vencido, y hasta antes del inicio de la audiencia de subasta, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que adicionó el parágrafo 4 al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: Tenga presente lo siguiente: ***"(…) En este contexto los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem – adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.***

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022, al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior, numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal (…)".

De acuerdo a lo anterior, los derechos constitucionales en procesos de selección contractual – derecho de igualdad, se deberá tener en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y 1041 de 2022, aquellas personas que desde el 1 de enero de 2024 realicen inscripción o renovación del RUP solo podrán reportar ante las cámaras de comercio la

información contable y los estados financieros del último año fiscal, por lo cual en el hipotético caso que las entidades estatales decidieran seguir permitiendo la acreditación en los procesos de selección que se adelantan en la vigencia 2024, del mejor año fiscal de aquellos proponentes que aún tienen inscrita la información de tres años fiscales, estarían poniendo en condición de desigualdad a los primeros, contraviniendo así principios constitucionales que deben ser aplicados a los procesos de selección contractuales.

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$Mayor\ o\ igual\ a\ 1{,}5$
Nivel de Endeudamiento	$Menor\ o\ igual\ a\ 0{,}70$
Razón de Cobertura de Intereses	$Mayor\ o\ igual\ a\ 1$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	≥ 0,04
Rentabilidad del Activo (ROA)	≥ 0,03

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.4 ***PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA***

El proponente deberá elaborar y diferenciar los formatos de propuesta técnica habilitante (Sobre No. 1) del formato de propuesta económica (sobre No.2) toda vez que al segundo sólo se dará apertura, una vez el proponente se encuentre habilitado.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de esta, a favor Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada,

a) (Sobre 1) Requisitos habilitantes

Este sobre debe contener todos los documentos habilitantes aplicables, tal como se describen en este documento de estudios previos.

Procedimiento de saneamiento

Para efectos de subsanabilidad de las ofertas, la Entidad acudirá a las reglas establecidas en el parágrafo 1° y parágrafo 4° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que manifiesta:

Parágrafo 1° *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(…)

Parágrafo 4° *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

b) (Sobre No. 2) OFERTA ECONÓMICA

Para la elaboración de la Propuesta Económica, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones señaladas en este anexo al pliego de condiciones. Para ello deberá diligenciar el ***Formato No. 2 Formato Propuesta económica*** consignando el valor y porcentajes de IVA respectivamente. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems del proceso, **so pena de rechazo de su oferta.**

En este formato el proponente de acuerdo con la Descripción suministrada por el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, presentará el valor propuesto, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto a contratar y demás gastos derivados de la ejecución del contrato.

El SENA, Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, no reconocerá ajustes en los precios unitarios propuestos si por omisión del proponente no incluyente algún componente en un precio unitario, como tampoco por otros ajustes inherentes a las modificaciones que puedan sufrir los precios durante la ejecución del contrato.

- La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, de tal manera que la oferta más económica será la seleccionada, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
- El oferente no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar su presentación o sus unidades de medida.

5.4.1 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el articulo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, cuando el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

La metodología de evaluación para verificación y estimación de precio artificialmente bajo que se aplicará será la sugerida en la guía G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta.

5.4.1.1 Verificación aritmética a la oferta económica

Para verificar el factor económico, se tendrá en cuenta la información presentada por el proponente, en el Formato 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”

- La evaluación de la oferta económica se llevará a cabo en la segunda fase del proceso. Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, a través del diligenciamiento del Cuestionario del proceso

en SECOPII y el Anexo Oferta Económica, teniendo en cuenta que el valor ofertado no podrá sobrepasar los precios del mercado y por ende, los precios unitarios.

- En el evento de presentarse errores aritméticos, este podrá ser corregido de oficio por la Entidad siempre y cuando la diferencia en la sumatoria o cálculo del IVA no supere el 1% de la sumatoria de los precios unitarios incluido IVA techo definidos por la Entidad. Superar dicho porcentaje dará lugar al rechazo de la propuesta.
- Procedimiento de ajuste de precios unitarios finalizada la subasta: El proponente ganador de la subasta aceptará que el valor final (del contrato) de cada uno de los ítems, será el resultado de ajustar el precio unitario del ítem establecido en su Oferta Inicial de Precio (oferta del sobre cerrado u oferta económica), multiplicado por un Factor de Ajuste que se determina así:

Valor total ganador en la subasta (mejor postor)
Factor de Ajuste =_____
Valor total en su oferta inicial de precio (oferta inicial).

- El SENA realizará este cálculo en cada ítem, para la elaboración del contrato. El valor de cada ítem (incluido IVA) se ajustará a cifras enteras en pesos (sin decimales).

- En caso de discrepancia o diferencia en el cálculo de los impuestos discriminados en la propuesta del oferente frente a la normatividad actual, la entidad realizará el pago únicamente teniendo en cuenta el valor del ítem sin impuestos, e incluirá el valor real del mismo.

- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le deberán considerar tales conceptos.

- En el evento de presentar factura en fecha posterior al cierre fiscal, quedará en cuentas por pagar para ser cancelada en el 2025.

6 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los requerimientos efectuados en el estudio previo, ficha técnica, pliego de condiciones y adendas que se generen como parte del proceso de selección, y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la tercera fase denominada ***SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.*** En esta fase, se dará apertura a la Propuesta Económica que se encuentra en el sobre No.2.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas. Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido ***TODAS*** las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, ***NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES ADICIONALES.***

Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

El procedimiento que empleará la entidad para llevar a cabo la subasta inversa electrónica será el fijado en la Guía de Selección Abreviada con Subasta del SECOP II (Parte 2) y siguiendo los pasos concernientes a esta etapa en la página de Colombia Compra Eficiente que pueden ser consultados a través del link 1 y en la ***"GUÍA SOBRE EL USO DEL SECOP II – MODALIADES DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada con Subasta Inversa (Subasta Electrónica).***

El inicio de la subasta inversa electrónica se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego electrónico de SECOP II, no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar todas las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del total.

Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

6.1.1 *Margen mínimo de mejora:*

Acorde con lo dispuesto en el literal c) del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será del ***TRES POR CIENTO (3%)*** por debajo del valor total ofertado.

6.1.2 *Configuración de la subasta inversa:*

Sobre la base de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia de los proponentes a través de un espacio digital, mediante la reducción sucesiva

de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado Decreto y en el pliego de condiciones y sus anexos. En ese orden, para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica del presente proceso, a continuación, se señala el procedimiento que seguirá la entidad para su realización teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021:

1. *Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II".*
2. *La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico, y su duración será atendiendo el siguiente parámetro: El evento de subasta inversa electrónica tendrá una duración de 10 minutos cuando dentro del proceso se encuentren entre 2 y 5 proponentes habilitados. El evento de subasta inversa electrónica tendrá una duración de 15 minutos cuando dentro del proceso se encuentren 6 o más proponentes habilitados.*
3. *Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta inversa electrónica, solo podrán participar en el evento las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.*
4. *Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.*
5. *Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.*
6. *Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(…) Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.*
7. *El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio ofrecido en la oferta inicial y que resulta de la primera pregunta de la oferta económica, el cual corresponde al valor base para la subasta. Este valor corresponde al valor de la sumatoria de todos los valores unitarios de la oferta económica incluidos impuestos. La información del pliego electrónico debe coincidir con la consignada en el Formato No. 2 Oferta Económica.*
8. *El primer lance tendrá que realizarse por una mejora de por lo menos el tres (3%) al valor del precio base informado.*

9. *Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del tres (3%) respecto de su último lance anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.*
10. *Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.*
11. *Si en el curso de la subasta electrónica, dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.*
12. *Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.*
13. *Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "(…) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…" conforme lo establezca el protocolo de indisponibilidad, y se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.*
14. *En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.*
15. *Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.*

6.1.3 *<u>De la adjudicación:</u>*

La entidad atenderá lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*Terminación de la subasta y adjudicación*". La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances.

La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

El acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad, a los adjudicatarios y no procederán recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación de los contratos y la suscripción de estos, sobreviene una inhabilidad a incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

La verificación de la oferta económica se realizará el mismo día en que se realice el evento de subasta en el SECOP II. El proponente cuenta hasta el día hábil siguiente a la adjudicación para presentar su oferta económica ajustada al último lance efectuado.

6.1.4 Criterios de desempate:

Si al terminar la subasta hay empate, la Entidad aplicará lo establecido en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

7 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

8 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

Anexo 3. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

9 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
X	**Cumplimiento:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.

X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

10 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia compra eficiente: A continuación, se describe la cobertura y excepciones de los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial Vigente		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	SI
	México	SI	NO	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Reino Unido		SI	NO	NO	NO
Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO

Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A

11 ANEXOS

Anexos

- *Anexo No. 1 Proyecto de pliego de condiciones*
- *Anexo No. 2 Estudio del Mercado*
- *Anexo No. 3 Análisis del Sector*
- *Anexo No. 4 Matriz de Riesgo*
- *Anexo No. 5 Fichas técnicas*
- *Anexo No. 6 Verificación PAA*
- *Anexo No. 7 CDP*
- *Anexo No. 8 Aviso de la convocatoria*

Formatos

- *Formato No. 1 Experiencia del proponente*
- *Formato No. 2 Formato Propuesta económica.*
- *Formato No. 3 GCCON-F-061Carta de presentación de la propuesta V02*
- *Formato No. 4 GCCON-F-067 Constitución de Consorcio o UT V02*
- *Formato No. 5 GCCON-F-063 Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales V02.*
- *Formato No. 6 GCCON-F-078 Acreditación Criterios Desempate V01*
- *Formato No. 7 GCCON-F-065 Certificado Implementación del sistema de gestión V03*
- *Formato No. 8 Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y SST.*

El presente documento se suscribe el,

Firmado digitalmente por POSADA LOPERA HERNANDO ALONSO
Fecha: 2025.10.01 09:28:18 -05'00'

HERNANDO ALONSO POSADA LOPERA
Subdirector (E) Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Elaboró: *Yurany Esledy Valencia R /Apoyo Administrativo Gestión Contractual Bienes y Servicios*

Reviso y Aprobó: *Juan José Agudelo Posada – Apoyo jurídico*